Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

1. DEPENDENCIA SOLICITA DESPACHO DEL SECRETARIO

2. TIPO DE MODIFICACIÓN: PRORROGA DEL CONTRATO 374-2023

Solicitud		Detalle
Adición		
Prórroga	X	Dos (2) meses
Modificación		

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / convenio No.	STM-374-2023
Contratista	FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS. IDENTIFICACION (NIT, 900.147.262-1
Fecha de suscripción	NOVIEMBRE 15 DE 2023
Objeto	EJECUTAR LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de inicio	6 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación inicial	Diciembre 30 de 2023
Valor INICIAL del contrato	$. 2.386.344.722
Plazo inicial	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
Prórrogas	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
Suspensiones	
Otras modificaciones	
Supervisor	CARLOS ROBAYO MARTIN
Cargo	Profesional Universitario
Observaciones	*Se hace necesario la prórroga del contrato de obra, para ejecutar la Implementación total de los diseños en los tramos priorizados, contrato 374 de 2023.*

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	
	PROYECTO:	
	RUBRO:	
	VALOR DE LA ADICIÓN:	
	VALOR CDP:	
	No. y FECHA CDP:	
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	Dos (2) meses
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	Mayo 26 de 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- De acuerdo con lo estipulado en el contrato, y una vez finalizada la elaboración de los diseños y presupuestos dentro de los plazos convenidos, se hizo esencial una revisión y priorización de los diseños. Este proceso se llevó a cabo con el objetivo primordial de garantizar que los diseños mantengan su enfoque en la mejora continua de la seguridad vial y la fluidez del tránsito en los 17 tramos proyectados.
- Para lograr esto, se llevaron a cabo inspecciones en los tramos, con la participación del personal técnico del contratista e interventoría. Además, se realizaron reuniones conjuntas de trabajo para depurar los ítems y cantidades a implementar en cada tramo sin perder de vista el alcance original de las obras a realizar.
- Estas actividades, por su naturaleza, excedieron considerablemente el plazo establecido para la Fase I de estudios y diseños. No obstante, gracias a este esfuerzo conjunto, se ha logrado aclarar y depurar los requisitos para la aprobación de los diseños y presupuestos. Actualmente, el 100% de los diseños han sido entregados, de los cuales el 70,6% ha sido aprobado por la interventoría, ya se ha dado inicio a la intervención en tres de los tramos prioritarios para el presente contrato, evidenciando un avance significativo en un corto periodo de tiempo, tal, como se muestra a continuación en el avance financiero:

ESTADO FINACIERO DEL CONTRATO		
EJECUTADO TRAMO ZIPAQUIRÁ - PACHO	$	367.832.900,00
EJECUTADO TRAMO COGUA - LA PLAZUELA	$	64.320.000,00
EJECUTADO TRAMO LA PLAYA - SUESCA	$	32.227.000,00
TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	**$**	**464.379.900,00**
VALOR TOAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR	$	2.293.844.722,34
PORCENTAJE AVANCE OBRAS		**20,24%**
VALOR TOTAL DISEÑOS	$	92.500.000,00
VALOR AVANCE DISEÑOS (APROBADOS)	$	65.305.000,00
PORCENTAJE AVANCE DISEÑOS		**70,60%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	2.386.344.722,34
TOTAL AVANCE A LA FECHA	$	529.684.900,00
PORCENTAJE TOTAL DE AVANCE		**22,20%**
TOTAL COBRADO A LA FECHA		**0,00%**

- ***Concepto de la Interventoría***: Como interventoría hemos conocido y evidenciado de primera mano las situaciones ajenas a la voluntad del contratista FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S. y que corresponden a las justificaciones expuestas por el contratista (Numeral 2. Justificación Solicitud Prorroga Contratista) que han afectado la correcta ejecución del proyecto y según estos argumentos indicamos que han superado la planeación establecida en el contrato y que se encuentra contractualmente la facultad referente a las obligaciones específicas del contratista de solicitar con la debida antelación a la interventoría y a la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD la prórroga al contrato

- De acuerdo con la realidad de ejecución contractual, recomendamos a la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, ejecutar todas las acciones administrativas y contractuales para efectuar la prórroga del contrato 374 de 2023, presentada previamente por parte del contratista FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S. Donde se detallan los cronogramas a seguir y la correspondiente aprobación de estos por la interventoría, de acuerdo con las proyecciones y a la ejecución actual del contrato, creemos que el tiempo de prórroga debe ser no mayor a un plazo de 2 meses

- Se anexa la solicitud y aval de la Interventoría, para el proceso de prorroga solicitado de dos (2) meses, esto es hasta el 26 de mayo de 2024.

- El contratista en su comunicación de marzo 14 de 2024, de obra expresa libre y espontáneamente, manifiesta que la prórroga solicitada no genera incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el contratista renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la prórroga

3.2 Justificación jurídica:

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos – "como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

De conformidad con la justificación técnica, se hace necesario el presente modificatorio el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

3.3 Justificación financiera:

N/A

ANEXOS:

1. Se anexa Solicitud del contratista *FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS y Aval de la Interventoría ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS.*

Dada en Bogotá el día diecinueve (19) de marzo de 2024

SUPERVISOR,

Nombre: CARLOS ROBAYO MARTIN
C.C. No. 79.042.731
Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: Secretaria de Transporte y Movilidad